



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1342/23

### AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha catorce de marzo de 2023, dicho acuerdo queda elevado a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Basura en los siguientes términos:

- Cuota mínima de agua al trimestre (por cada contador): 11,25 €.
- Cuota mínima de alcantarillado al trimestre (por cada contador): 2,40 €.
- Cuota mínima de basura al trimestre (por cada contador): 5,25 €.

Contra el acuerdo definitivo de modificación, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Ávila.

Peñalba de Ávila, 23 de mayo de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Hilario Pindado Rodríguez*.